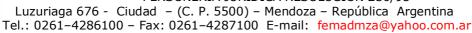


PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95





Versión 1.2015

Reglamento Técnico





PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2015

<u>Generalidades</u>: Se deja expresa constancia que todo lo que no figura en el presente reglamento como permitido, deberá ser original de fábrica manteniendo su forma, tamaño, dimensión peso y material ídem al original y queda prohibido modificarlo.

Las observaciones efectuadas en el pasaporte técnico, deberán ser obligatoriamente cumplidas para la próxima competencia, donde se inspeccionará en la verificación técnica previa, los ítems observados, en la competencia anterior.-

Las modificaciones otorgadas para equiparar rendimientos de las distintas marcas, serán verificadas por Fe.M.A.D., hasta la tercera fecha inclusive, luego de la cual se evaluara si los objetivos han sido alcanzados, o si hubiera que realizar correcciones reglamentarias.-

<u>VIGENCIA</u>: El presente reglamento tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2015.-.

- Art.1: MONOCASCOS AUTORIZADOS: Fiat Serie 128 A, 128 Europa y 128 Súper Europa (éste último con frente delantero del Europa, o de modelo viejo), 128 Rural, Fiat 147, Fiat Vivace, Fiat Brío.-Fiat Uno nacional, no se permite el modelo Uno Way, y Sporting.
- Art.2: MOTORES AUTORIZADOS: Fiat Serie 128 A 038, de 1100 c.c.Motor 147 de 1100 c.c.Motor Fiat Uno de 1400 cc este ultimo también está autorizado para los modelos 128 y 147.
- Art.3: CONSTRUCTOR: Todos aquellos fabricados en la República Argentina y vendidos al Público a través de los concesionarios oficiales, como mínimo 1000 unidades de los tipos denominados coupé sedán, y rural con techo de chapa de acero comprendidos dentro de los modelos homologados.-

Art.4: DIMENSIONES Y PESOS

- a. <u>Peso Mínimo:</u> 815 Kg para Fiat 128 y 800 kg para el Fiat 147, para el Fiat Uno 860 kg. El pesaje se efectuará con piloto incluido su respectivo buzo y casco, en las condiciones en que termine la competencia o prueba.-
- b. Distancia entre ejes: Para el Fiat 128 : 2.448 mm. +/- 20 mm.

Para el Fiat 147 : 2.226 mm. +/- 20 mm.

- c. Trocha delantera y trasera: LIBRE
- d. Ancho Máximo del Vehículo (Carrocería)
- e. TROCHA: Para el Fiat Uno trocha delantera y trasera 1620 mm. máximo.

 Largo entre ejes 2362mm +/- 20mm.La trocha para todos los casos resultara de promediar la medición entre el borde superior e inferior de la llanta.



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2015

En ningún caso las ruedas deberán sobrepasar, el límite físico de la carrocería, para ello se construirá un pasa ruedas, de las dimensiones necesarias, de libre material, respetando el ancho máximo de no mas de 10 cm por lado a partir de la parte plana del guarda-barro del vehículo.-

f. Altura del vehículo:

La medición de la Altura mínima de los vehículos homologados para la Categoría, se efectuará con los cuatro neumáticos desinflados (sin sus válvulas), y el vehículo en orden de marcha (como terminó la competencia), en ese momento no deberá tocar ningún elemento en el piso. Se deja constancia que dicha medición se efectuará en cualquier momento del desarrollo del evento.

HANDICAP DE PESO:

Es el peso agregado al automóvil, correspondiente a un determinado Piloto y se aplicará según las clasificaciones obtenidas en cada evento del Campeonato 2015.

Su aplicación se hará de acuerdo al mejor resultado de la prueba final obtenido en pista. Por una sanción deportiva posterior a la competencia, la carga o descarga se realizará según la clasificación confirmada.-

Los pesos con que se aplica el Hándicap, se establecerán conforme a la siguiente tabla, aumentando o disminuyendo según se indica a continuación:

Variación del Hándicap

1er Puesto carga 25 Kg.-

2do Puesto carga 15 Kg.-

3er Puesto carga 5 Kg.-

4to. – 5to. – y 6to. Puesto NO carga NI descarga lastre. -

7mo Puesto y subsiguientes descargan 15 Kg.

CARGA MAXIMA PARA TURISMO PROMOCIONAL 70 Kg.-

Art.5: MONOCASCO:

- **a.** Se permite reforzar su interior y exterior copiando la forma del mismo.
- **b.** Numero de puertas: Cuatro (4) (en el caso de Fiat 147 entiendase dos delanteras) se permite eliminar el sistema abre puertas en las traseras derecha e izquierda. Obligatorio en la



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2015

delantera izquierda y derecha. Se permite eliminar los nervios interiores y los marcos de las puertas traseras. Se permite fijar las puertas traseras con bulones o soldarlas. El tapizado de las puertas debe ser reemplazado por otro material, (Aluminio o Poli-carbonato). Los vidrios de las 4 puertas y la luneta trasera deben ser reemplazados por poli-carbonato transparente de 2 mm. de espesor como mínimo.

c. Capot de Motor y tapa de baúl: Se permite la sustracción de los nervios centrales, no así los circundantes. Se debe eliminar sus fijaciones originales pero deben ser reemplazadas en el caso del capot, por dos frontales y dos posteriores y en el caso de la tapa del baúl, dos anteriores y dos posteriores. Se permite reemplazar Capot y tapa de baúl, libre material.-

<u>Para el modelo 128, 128 Europa y Super Europa se autoriza a mantener la Tapa del</u> Motor alejada de su posición original hasta una distancia no mayor de 40 mm.

- d. Parabrisas: Es obligatorio el uso de parabrisas laminado o triple. Prohibido el templado.
- e. Espejos Retrovisores: Debe poseer uno interior y dos exteriores uno izquierdo y uno derecho con una superficie reflectante mínima de 100 cm2, que aseguren la visibilidad hacia atrás. Material y forma libre. Su ubicación es libre.
- **f.** Se permite para la marca Fiat modelo 147 la colocación de forma opcional del paragolpe delantero, debiendo éste ser de material plástico únicamente.

Art.6: <u>DIRECCIÓN</u>: extremos y barras de dirección libres material y posición, prohibido modificar los brazos Ackerman del porta mazas. El agujero del brazo ackerman, es de libre medida.-Columna: Se permite cortar, alargar, subir, o bajar, soporte libre.-Se Permite reubicar la misma, por desplazamiento de la butaca.-

Art.7: SUSPENSIÓN:

a. Delantera: Para todas las marcas se autoriza reemplazar los bujes por otros de libre material respetando medidas y formas. Los espirales son libres. Se permite colocar guía de espiral de libre material que no supere las medidas originales. Se permite colocar corrector de comba y avance en el lugar de la cazoleta, sobre la torreta de libre diseño y material.
Se desestima altura de torretas de anclaje de los amortiguadores.-

Se podrán eliminar los topes de suspensión. Porta masas originales. Se permite tornear y roscar la barra estabilizadora original o sustituto de repuesto, para corregir avance. Se permite rotular suspensión en los anclajes .

Adaptación nueva motorización:

Con el solo efecto de adaptar el Motor TIPO 1.4 con caja LANCIA, en casco de 128 ,Europa y Super-Europa, se permite reemplazar, brazos tensores izquierdo y derecho, por brazos tensores originales de Fiat UNO.-



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2015

Se permite para el modelo 147 colocar tensores reguladores de avance hacia delante como los permitidos para 128, Europa, Super Europa y Fiat uno.

También esta permitido eliminar la barra estabilizadora en todos los modelos mencionados.

- **b. Trasera:** Anclajes originales. No se permite rotular. Se permite el cambio del material de los bujes, manteniendo concentricidad y posición. Elásticos traseros 2 hojas de libre espesor, posición original. Se permite colocar corrector de comba y rotular el anclaje superior del amortiguador trasero manteniendo su altura original con +/- 20mm de tolerancia.
- **c. PARRILLA DE SUSPENSIÓN TRASERA:** Original, o sustituto de repuesto, manteniendo formas y medidas originales.
- d. AMORTIGUADORES: Originales del auto o sustituto de repuesto en forma y tamaño (ver fichas técnicas), acción a la compresión y expansión libre, se permiten roscar exteriormente la mangueta delantera o colocar la vaina roscada para dar altura y carga al espiral. No se permite amortiguadores regulables no programables ni presurizados. Se permite modificar cárter del amortiguador para colocar tuerca roscada para la apertura y cierre del mismo. pistón y válvulas libres, reten y aceite libres.

Diámetro de tubos de carga delanteros 30 mm. interior máximo.-

Diámetro de tubos de carga traseros 32 mm. interior máximo.-

Para todos los modelos homologados, sin excepción.-

Se puede colocar escuadra de refuerzo en el anclaje inferior del amortiguador, respetando anclaje original. Permitido colocar topes de suspensión en el vástago del amortiguador.-

Permitido agrandar agujeros y soldar arandelas en anclaje inferior

Se permite corrector de comba y rotular amortiguadores trasero, en la parte superior-

e. Mazas Delanteras y Traseras: Originales o sustituto de repuesto, rodamiento de maza libre, respetando posición y diámetro.

Porta mazas y rodamientos intercambiables entre marcas y modelos.-

Tornillo de rueda, cantidad original, material libre, se permite colocar espárragos.

Art.8 FRENOS: Originales o sustituto de repuesto. Diámetro del pistón delantero: 48,00 mm.,

+/- 0.10 mm., ó 54,00 mm. +/- 0.10 mm

Diámetro de cilindro trasero: 19,05 mm., +/- 0,10 mm.

Diámetro interior de las campanas de frenos traseros: 188 mm. + 1.5 mm.

Se permite disco ventilado de UNO, DUNA o PALIO máx. 240 mm

Pastillas libre para todas las marcas.

Bomba de freno: será de doble circuito de hasta 22 mm sin alterar pieza alguna del servo.

Es OBLIGATORIO bomba que puede ser del UNO, DUNA o PALIO.

Es OPCIONAL ayuda pedal o servo, cañerías, deben ser metálicas o teflón mayado (flexible opcional en uniones).-

Calipers delanteros originales intercambiable entre los modelos (se permite el de UNO, DUNA O PALIO) o sustituto de repuesto, manteniendo formas y medidas, posición original.-Se permite una canalización para llevar aire a cada rueda delantera, su diámetro no debe exceder los 100 mm. debe permanecer dentro de los limites de la carrocería, directamente hacia adelante. Freno de mano opcional.

No se permite válvula reguladora, ni manual, ni de competición.



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2015

Es OPCIONAL la válvula compensadora, con su ubicación original.-Cintas de freno traseras, pegadas, forma, material y diseño libre. OPCIONAL: Colocar bujes de bronce en porta-mordaza.-

Art.9: MOTOR:

a. BLOCK MOTOR:

Deberá ser de la marca declarada, manteniendo los puntos de apoyo sobre el falso chasis o bastidor. Patas de motor forma y material libres, posición original.

Se permite rectificar o encamisar los cilindros sin ningún tipo de desplazamiento o inclinación. Modificar conductos de lubricación, tapones de agua y aceite, cepillar los planos manteniendo paralelismo original. Cojinetes originales o sustituto de repuesto. Se permite el de tres aquieros

El diámetro del cilindro será de 80mm + 1 mm + 0.20mm y la carrera de 55.5 +/- 0.20 mm para la motorización 1100cc y de 80.5mm+1mm + 0.20mm y la carrera de 67.4mm +/- 0.20mm para la motorización 1400cc. Se permite rebajar hasta 1.2mm con relación a la base del carter.

<u>Nota:</u> en caso de cambiar motor durante o después de la clasificación, el automóvil deberá largar al FINAL DE LA GRILLA, en la próxima competencia que se dispute en dicha fecha.-

b. TAPA DE CILINDROS: Para Fiat1100 original o sustituto de repuesto.-Se desestima rugosidad de la cámara de combustión.

No se permite el entubado, ni el agregado de material, en todo el largo de los conductos de admisión y escape. Se permite anular las salidas de agua para el múltiple de admisión (no por soldadura).

Las guías de válvulas pueden ser de fundición o de bronce o entubadas manteniendo las medidas originales. Las guías de válvulas deben mantener la posición e inclinación original. Diámetro interior= 8 mm (+/- 0,20 mm)

Diámetro exterior= 14 mm. y/o 15 mm., más sus respectivas súper medidas.-

Largo: 46,50 mm +/- 0,2 mm

Se permite hermanar conductos en un máximo de 10 mm. En forma cónica.-

Luego del hermanado, SI se permite el pulido y el trabajado interior de la tapa.

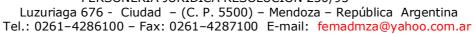
Se permite encasquillar,forma del casquillo libre, manteniendo ángulo de asiento de 45 °, los casquillos no deben sobresalir del cielo de la tapa, y deberán mantener las medidas interiores:

Casquillos Admisión Hasta 30,5 mm. (+ 0,5mm.) Casquillos Escape Hasta 27,5 mm. (+ 0,5mm.)

CAMARA DE COMPRESION: Original de fábrica. Sin alterar su forma. Se desestima rugosidad de la cámara de cámara de combustión.-



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95





Versión 1-2015

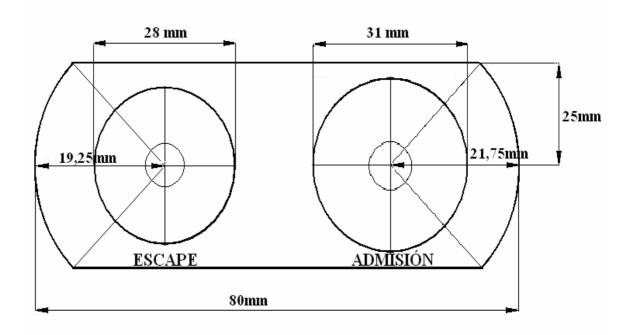
En caso de rotura se podrá reparar una cámara.

Se permite maquinar, lado lateral de la cámara, para llevarla hasta la medida de la Figura del Plano. La relación de **COMPRESIÓN** será de **10,5 a 1**, para el motor **1100** y de **10 a 1** para el motor **1400** se efectuará con máquina electrónica KATECH WHISTLER, en un solo cilindro sin tolerancia, como termina la clasificación o carrera.

Sobre tapa soporte árbol de levas: se permite utilizar la sobre tapa de los modelos Homologados, sin modificar formas ni medidas. Se permite rectificar en forma paralela.-

Largo de la cámara: 80,00 mm. Máximo (Figura Nro.1)

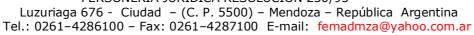
CAMARA DE TAPA DE CILINDROS







PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

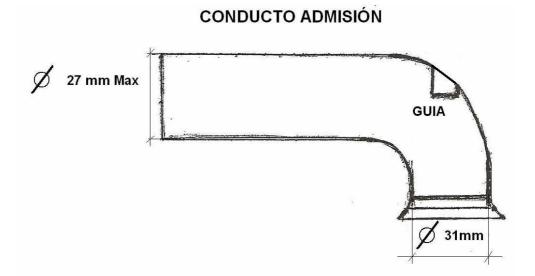




Versión 1-2015

Guías de válvulas:

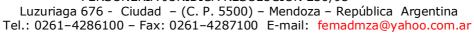
Largo = 46.50 mm +/- 0.50mm Diámetro exterior = 14mm y/o 15mm, mas sus respectivas Super medidas.



IMPORTANTE: Los conductos de Admisión y Escape SON LIBRES, manteniendo las siguientes medidas:



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95





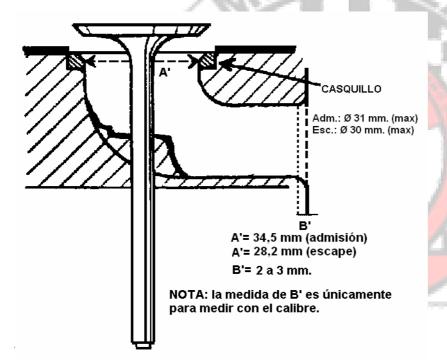
Versión 1-2015

Entrada Conducto de Admisión 27 mm., casquillo 31 mm. (medidasmáximas)

Entrada Conducto de Escape 28 mm., casquillo 28 mm. (medidasmáximas)

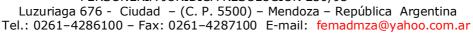
TAPA DE CILINDROS MOTORIZACION 1400CC

Original o sustituto de repuesto, se permite pulir los conductos de admisión y escape. Los diámetros máximos del lado del colector de admisión será de 31mm y de escape de30mm.





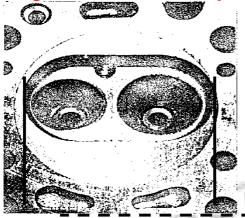
PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95





Versión 1-2015





Se permite el rectificado del plano paralelo a sus formas originales.

Casquillos de válvulas: libre forma, asiento a 45°, resortes y guías libres, platillos y trabas originales. Interior de casquillo de admisión 34,5mm máximo, casquillo de escape 28,2 mm máximo.

Se podrá aportar material al solo efecto de la reparación de un solo cilindro.

Todas las piezas y elementos que componen al sistema de admisión y/o aspiración incluida sus juntas deberán indefectiblemente mantener un sistema de estanqueidad tal que, garanticen que todos los gases que ingresen al motor pasen por el difusor del carburador únicamente.

Obligatorio el uso de junta entre tapa de cilindros y block.

c. PISTONES: Originales o sustituto de repuesto, para todos los modelos.

Se permite rectificar la cabeza en forma plana para darle altura, balanceo manteniendo uno original . Se permite rectificar cavidad de válvula, posición original. Desplazamiento original. Se permite ranurar para colocar seguro seeger, o de teflón. Peso mínimo del pistón 350 gms. para la motorización 1100cc. Para la motorización 1400cc peso de los pistones de alta 280gr y para los de baja 265gr.

El saliente para todos los casos será 0, negativo o positivo.

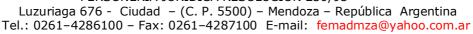
En caso que se elija el balanceo sera en la parte de la falda, dicho trabajo debe realizarse en la cara interna, PROHIBIDO acortar el largo de la misma. <u>Prohibido pistones forjados.</u>.

Se desestima la profundidad de cavidades de válvulas, realizar las mismas manteniendo formato original para lograr relación de compresión deseada.

- d. Pernos de Pistón: Para motor 1100 cc original de fábrica o sustituto de repuesto. Se permite cortar, para usar seguro de teflón o seeger. Largo libre. Diámetro exterior 22 mm.-Diámetro interior LIBRE.-Para motor 1400cc libre, su fijación es flotante en biela y pistón.
- e. Aros: Compresión: dos (2). Control de aceite uno (1). Prohibido el aro de teflón. Tipo y medidas originales.



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95





Versión 1-2015

Espesor de los aros: $1^{\circ} = 1,50 \text{ mm.}$, $2^{\circ} = 2 \text{ mm.}$ y $3^{\circ} = 3,90 \text{ mm.}$ (motor 1100) Espesor de los aros: $1^{\circ} = 1.50 \text{mm}$ $2^{\circ} = 2 \text{mm}$ $3^{\circ} = 3 \text{mm}$ (motor 1400)

- f. Cigüeñal:Originales, (motor 1100) Carrera 55,5 mm. (+ 0,20 mm.) (motor 1400) carrera 67.40mm (+0,20mm) se permite balanceando por toque de piedra o mecha. Pesos Mínimos (motor 1100) 9.250 Kg. para el estampado y 11.000 Kg. para el fundido. Ambos casos sin engranaje distribución, y sin chaveta, (motor 1400) peso minimo 8,750 kg y máximo 9,500 kg.
- g. Polea de Cigüeñal: (motor 1100)Original o sustituto de repuesto. (motor 1400) diámetro libre, material libre elección entre aluminio, fundición de hierro, acero o chapa estampada.
- h. Sistema de Lubricación: Bomba de Aceite Original o sustituto de repuesto. El material del engranaje de mando de la bomba de aceite es libre. Se permite colocar rompe olas en Carter. Filtro de aceite: Tipo y Ubicación, original. Respiraderos del motor libres, deberán dirigirse a un recipiente con venteo en la parte superior.

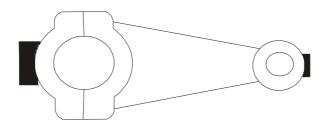
Se permite modificar conductos de lubricación para mejorar la misma, se permite ranurar cojinetes de biela y bancada.

Radiador de aceite opcional.

OPCIONAL, cárter del motor TIPO 1.4.-(motor 1100)

- i. Volante de Motor: Originales de los motores 1100cc y1400cc peso de volante con corona de arranque con 3 espinas de placa de embrague: Peso mínimo 6 kg. .Maximo 7,200 kg (sin tornillos). Se permite balanceo por medio de agujeros.

 Dimensiones de las espinas de placa de embrague: Ø 6 mm. máximo .-
- j. Bielas: Originales,(motor1100) peso mínimo: (0,690) Kg., con cojinete, bulones y tuercas, (motor 1400) peso mínimo 0,630 kg.con cojinetes, bulones y tuercas. Se permite embujar el alojamiento del perno de pistón, para colocar perno flotante, manteniendo su medida entre eje. Se permite: Balancear quitando material solamente de las partes grises (ver dibujo a continuación). Se permite juego axial en el ojo inferior (alojamiento de cojinete) de la biela, máximo 0,5 mm. por lado, manteniendo una original.-





PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2015

- **k. Sistema de Distribución**: Original. Se permite engranaje corrector de punto de leva. Se permite alivianar engranajes, tensor de correa libre. Se permite quitar reparos plásticos.
- **l.** Comando de Válvulas: Los Botadores y pastillas deben ser originales o sustitutos de repuesto. No se permiten botadores fijos. Tratamiento térmico libre.
- II. Árbol de Levas: (Motor 1100) Material, tratamiento de dureza y diámetro de la caña libre, medida máxima de apoyo original. Cruce libre. ALZADA MÁXIMA medida sobre el botador con la torreta afuera sin luz: 9,10 mm. Eje secundario original o sustituto de repuesto. Torreta árbol de levas: Se permite su cepillado. Se permite torreta motor TIPO 1.4 (Motor 1400) Arbol de levas único, diagrama de levas provisto por FEMAD, se permite el corrector de leva. De surgir durante la medición algún tipo de duda se dejará en suspenso para controlar con el proveedor.

El árbol de levas deberá tener sus bujes de alojamientos estándar y no podrá ser tocados en ningún momento (de suceder alguna alteración será pasible de sanciones).

- m. Colector de admisión (Motor 1100) Original de Fiat lava 1300 T.V. o 147 Sorpasso. Prohibido modificar la base. Se permite eliminar tabique separador. Preparación interna libre. Exterior totalmente original. Se permite maquinar, donde toque el escape. Múltiple de admisión marca BERCAM y MAKA, opcional, interior libre.-
 - (Motor 1400) Original de 2 bocas que equipa al modelo Fiat uno Se permite el uso del Múltiple de admisión Nº 769043. Esta medida se debe que se ha detectado que no todos los múltiples de 1.4 vienen con el nº 9 al final y es reemplazado por un punto, siendo estos los únicos múltiples autorizados. PROHIBIDO MULTIPLE LANCIA (ITALIANO)
 Base adaptadora original de goma.-
- n. Colector de Escape: (motor 1100) libre, estos no deberán sobresalir del lateral del auto.

(Motor 1400) Original en forma y material del Motor Tipo, NO pudiéndose trabajar ni por dentro ni por fuera.-

Salida de escape:

Original de Fiat UNO,147 o sustituto de repuesto, diámetro externo de **38 mm.**, se permite reemplazar acople para salida final de escape. Salida final de Escape deberá ser de **50 mm**. de diámetro externo y un largo de **950 mm.** (+/- **50 mm.**).- Permitido el uso de sensor de temperatura de gases de escape (pirómetro). Ver plano adjunto.

o. VÁLVULAS: Originales o sustituto de repuesto de la original, de fabricación nacional, no pulidas ni maquinadas. Se permite rectificar su asiento manteniendo el mismo a **45**°. Prohibido rebajar cabeza. Prohibidas válvulas de competición A continuación tabla de medidas:



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2015

Motor 1100

Admisión

Escape

Diámetro Máximo: 36 mm.+/- 0.20mm 31,50 mm +/-0.20mm Diámetro de Vástago: 8,00 mm.+/- 0,2 mm. 8,00 +/- 0,2mm.

Motor 1400

Diámetro máximo Diámetro de vástago 37,65 mm +/- 0.20 mm 8,00 mm +/- 0,20 mm 31,15 mm +/-0,20 mm

8,00 mm +/-0,20 mm

p. Resortes, trabas y platillos:

Largo: Libre. Número de resortes: Dos (2) Helicoidales La dureza de los resortes y material es libre. Los platillos de resortes deben ser originales Las trabas o seguros deberán ser originales o sustituto de repuesto.

q. Carburador:(Motor 1100) Marca Solex 34-34mm medida de bocas, difusor hasta 27 mm +/- 0,2mm.

Libre preparación interna.

Altura de la brida con juntas 9 mm máximo, material libre.-

(Motor 1400) Carburador WEBER 32-34 TLDE original que equipa al Fiat Uno, medidas de bocas 32-34mm y medidas de difusores 24-21mm. Asiento y aguja diámetro libre.

Venas emulsoras: Origin<mark>ales o sustituto de</mark> repuesto, ubicación original, pasos calibrados Cantidad y posición original, medidas libres.-

El uso del sistema de cebador se debe eliminar.

Se permite eliminar las mangueras de calefacción.

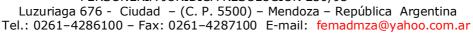
Se permite la obstrucción del "power".

Se puede quitar los elementos plásticos de la tapa superior. Todos los orificios de elementos que se anulan (como ser vacío comando cebador y avance del distribuidor, recuperador de gases del carter) deberán estar perfectamente tapados a los efectos de que no permita el incrementar el acceso de aire al motor

r. Filtro de Aire: (Motor 1100) Su uso será opcional, únicamente dentro del vano motor. Dicho elemento debe cumplir la función solamente de filtrar partículas nocivas para el motor, no se permitirá ninguna otra función, distinta a la especificada, se permite trompeta/s, opcional el uso de mallas metálicas para filtrado de aire.



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95





Versión 1-2015

s. Toma de Aire Carburador: Se permite toma de aspiración, dentro del vano motor, cuya Única finalidad, sea llevar el flujo de aire, hacia las bocas del carburador.-

(Motor 1400) Su uso será OBLIGATORIO. Deberá estar posicionado sobre el carburador únicamente. Dicho filtro debe responder al formato, y medidas del filtro marca NEW FILT, que viene para el carburador WEBER – TLDE, que equipa al Fiat Uno, el cual consta de : Una base de chapa, el elemento filtrante de papel en el medio (original sin ninguna modificación) y sobre-tapa.

Las dimensiones del filtro:Diámetro **205mm.(+/-10mm.)** Altura**75mm.(+/-10 mm.)** Deberá cumplir la única función de filtrar partículas nocivas (NO se permite ningún tipo de intercambio de temperatura en el aire que ingresa en el carburador), NO se permite ningún elemento entre el carburador y el filtro por Ej.: Trompetas.

t.. <u>Bomba de Nafta:</u> Originales o sustituto de repuesto, se permite bomba eléctrica. Se permite ruleman en árbol secundario en el exéntrico del mismo.

Art.10: Sistema de Encendido:

Original o sustituto de repuesto del original.

OPCIONAL: Encendido Electrónico ORIGINAL o sustituto de repuesto de serie nacional. Se permite adaptar los elementos del encendido electrónico de la marca VW modelo GACEL o GOL.

NO SE PERMITE: Encendidos Especiales o los denominados multichispa. Se permite montar el eje sobre rulemanes. La ubicación del distribuidor será opcional debajo o en la leva. Prohibidos los de competición.

Se permite trabar contrapesos.-

Orden de Encendido: Original: 1 - 3 - 4 - 2. Sentido Horario.-

- a. Distribuidor: Original o sustituto de repuesto del original, ubicación opcional abajo o en la leva. Manteniendo 1(un) platino y 1 (un) condensador. Se permite colocar rodillos o rulemanes en el eje del distribuidor, permitiéndose el trabado de sus contrapesos. Leva Libre.
- **b. Batería**: Una, debe estar bien asegurada y hermética y su ubicación deberà ser bien distante del tanque de nafta.-
- c. Bobina: Libre.-
- d. Bujías: Una (1) por cilindro. Libres, respetando la medida de 14 mm.
- e. Generador: Uso optativo.

Art.11: Refrigeración:

Radiador en su posición original, libre.

- a. Electro ventilador: libre
- **b. Termostato**: Se puede eliminar y tapar un orificio del porta termostato libremente.



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2015

- c. Bomba de Agua:(motor 1100) original o sustituto de repuesto, opcional eléctrica.-(Motor 1400) Bomba de Agua: Original o sustituto de repuesto de la original. PROHIBIDA BOMBA DE AGUA ELECTRICA.-Se permite tensor de correa.
- d. **Canalización de aire**: Libre, pudiéndose abrir el frente del vehículo para cubrir la superficie total del radiador.
- e. Boquilla porta termostato: Libre.-

Art.12:Transmisión de las Ruedas:

Se permiten <u>palieres</u> del modelo SÚPER EUROPA. Se permiten palieres de 45 mm. de diámetro. Se permite usar tricetas del modelo caja lancia.

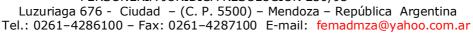
- a. **Embrague:**(motor1100) Disco de embrague Mono disco seco y placa diafragma original o tipo original (un solo diafragma) se permite diafragma reforzado y laminas tensoras libre cantidad y espesor.
 - Se permite forros pegados y/o remachados y disco fijo. Se permite adosar material para el balanceo del conjunto. El diámetro máximo del disco será de **210 mm**. Disco de embrague sinterizado (Opcional).
 - (Motor 1400) Original o sustituto de repuesto, disco se permite forro pegado y remachado. Se permite diafragma de placa reforzado y laminas tensoras libre cantidad y espesor. Diámetro del mismo 180mm(no sinterizado). Se permite disco fijo. Placa de embrague original o sustituto de repuesto, material fundición de acero tipo original se permite variar su espesor para dar tiraje.
- **b.** Caja de Velocidad: Se puede usar la caja de velocidad que equipa los autos Fiat 128 147 con motor **1100 cc que** a continuación se detalla:
- c. Relaciones: Se autorizan las relaciones de las siguientes 2 cajas:

Marcha	Relación	N ⁰ de Dientes
1 ^a	3,583	43 x 12
2^{a}	2,235	38 x 17
3^{a}	1,454	32 x 22
4^{a}	1,18	Libre
reversa	37-14	Obligatoria

Marcha	Relación	N° de Dientes
1ª	4,09	45 x 11
2^{a}	2,235	38 x 17
3ª	1,468	47 x 32 dientes finos
4 ^a	1,18	Libre
reversa	37-14	Obligatoria



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95





Versión 1-2015

NOTA: Los engranajes de 1°y 2°velocidad serán de tipo original.

Los engranajes de 3º y 4º velocidad serán de forma y material libre. Se permite sistema con clanes, en engranajes de 3ra. y 4ta. Velocidad.-

Se permite acanalar el cuádruple en la 4° velocidad.

OPCIONAL: Se puede usar la carcasa de la caja de 5°con las relaciones detalladas y ANULAR el engranaje de la 5°veloci dad.-

Se puede usar frenos de sincronizada de libre forma y material.-.

PROHIBIDO autoblocantes en el diferencial.-

Palanca de cambios: libre diseño y anclaje, ubicación libre.

d. Diferencial: 13/53 únicamente.-

RELACIONES CAJA LANCIA MOTORIZACION 1400CC (ORIGINAL)

10 43/11 3.909 2° 47/21 2.238 3° 38/25 1.520 $4^{\rm o}$ 37/32 1.158 5° 35/37 0.945 31/14 3.714 MA

DIFERENCIAL CORONA 59 PIÑON 15 DIENTES

e. <u>Neumáticos:</u> De competición tipo slick, monomarca <u>PIRELLI</u>, compuesto único, y de medidas 7 x 13.-

SOLO se sellarán cubiertas provistas por la FEDERACION MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO, la que brindará a cada competidor el Comprobante respectivo que acredite el origen de las cubiertas.-

IMPORTANTE: El reglamento de utilización será el siguiente, a saber:

- 1 En la primera competencia se podrán sellar hasta 6 cubiertas NUEVAS O USADAS.-
- 2- A partir de la segunda competencia se podrán sellar hasta 2 cubiertas NUEVAS O USADAS, las cuáles pasarán a integrar el stock de cada piloto.
- 3 Si en una competencia el piloto no comprase , ni sellase cubiertas, o no se presentase a competir, no podrá acumular su número de cubiertas para sellar. SOLO SELLARÁ LAS DOS QUE CORRESPONDEN A DICHA COMPETENCIA.-
- 4– Se llevará un registro de las cubiertas selladas por Federación, en donde se acumularán todos los números de cubiertas correspondientes a cada piloto. NINGUN piloto podrá utilizar en clasificación y/o carrera una cubierta que no figure en dicho registro.

Las cubiertas selladas para un piloto, no podrán ser utilizadas por otro.-



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2015

NEUMÁTICOS DE LLUVIA: Es OBLIGATORIO, que cada Auto presente, sus neumáticos ARMADOS DE LLUVIA, los mismos deberán ser ancorizados de competición, libre origen.-Permitidas las gomas intermedias, construidas sobre cubiertas de competición slick de Marca PIRELLI.-

f. Ruedas: El ancho de la llanta se medirá sobre la misma y entre los puntos de apoyo del talón del neumático. En ningún caso, la llanta no deberá exceder las 7,5 pulgadas; ni debe exceder del ancho total de la carrocería, si esto ocurriera deberá estar provisto de pasaruedas.

El material de la llanta es libre. Se permite la colocación de espárragos con tuercas en las masas delanteras y traseras.

Art.13: Dispositivos y Elementos de Seguridad:

Los objetos transportados en el vehículo deben estar solidamente fijados.

- 13.1 El motor deberá contar con recuperador de aceite de los gases del cárter, que tenga una capacidad mínima de 2 litros, fijado debidamente y con orificios de ventilación de conexión con la manguera o cualquier otro, hacia arriba.
- 13.2 Cinturones de Seguridad: Un (1) juego de arneses de seguridad para el piloto con un mínimo de 4 (cuatro) puntos de fijación, con hebilla de apertura rápida, deberán hallarse adecuadamente anclados a la jaula de seguridad, todos los comandos del vehículo deberán estar al alcance del piloto cuando se encuentren con los arneses colocados.

 Los cinturones deberán ser reemplazados luego de toda colisión severa, también si los mismos se encuentran cortados o deshilachados o si las partes metálicas o hebillas están deformadas u oxidadas.
- 13.3 Parabrisas: Obligatorio parabrisas laminado de seguridad (triplex), se permite desempañador. Prohibido parabrisas común.
- 13.4 Casco: Integral, con Homologación nacional o Internacional vigente.-

Hans = OBLIGATORIO su uso año 2014

- 13.5 Buzo Antiflama: Obligatorio, debe ser Homologado.-.
- 13.6 Butaca: Es obligatorio el uso de butacas homologadas.-

La butaca deberá estar fijada a la jaula directamente o a través de soportes, con cuatro puntos de montaje, dos en el frente y dos en la parte trasera usando pernos de acero 10 mm., como mínimo.



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2015

<u>IMPORTANTE:</u> Su posición deberá respetar una separación, NO MENOR de **200 mm**. de la línea del parante de la puerta izquierda.-

La butaca y los montajes deben adecuarse al reglamento de la FEMAD. No pueden utilizarse asientos que tengan mas de cinco años de antigüedad.

- **13.7 Tanque de combustible**: Libre capacidad, forma y ubicación material metálico, boca de llenado rápido, respiradero y drenaje al exterior por caño de goma. Se permite orificio de 20 x 20 en el piso del vehículo para carga o chupador.
- 13.8 Corta Corriente: El vehículo deberá contar con dos llaves de corta corriente general; una, colocada en el interior del vehículo al alcance de la mano del piloto con el cinturón colocado; y otra exterior, colocada en el torpedo debidamente señalizado por un triangulo azul con bordes blancos y en su interior, un rayo de color rojo, este triangulo deberá ser equilátero de 10 cm. de lado
- 13.9 Matafuego Manual : Obligatorio de 2 Kg. Como mínimo. Con sistema de apertura rápida, de polvo químico, al alcance del piloto con los cinturones colocados. Opcional : Extintor de incendio automático de polvo químico, el que deberá estar firmemente fijado. Debe tener pintado el número del auto, peso sin polvo y con la carga total.-

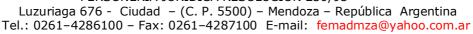
13.10 **OBLIGATORIEDAD**:

- 13.11 Es OBLIGATORIO, el volante extraíble.-
- 13.12 Es obligatorio eliminar el material de insonorización bajo el piso del vehículo, baúl, compartimiento del motor, pasos de rueda e interior de las puertas y techo.
- 13.13 Luces de Stop: Obligatorio el uso de dos (2) faros de stop los que deben situarse en la luneta trasera y con una superficie mínima de 64 cm cuadrados, y con lámparas de una potencia mínima de 20 watt. El único método de accionamiento del stop es el pedal de freno.-
- 13.14 Luz de Lluvia: Obligatoria. Todos los vehículos en la luneta trasera y en su parte superior deben estar equipados un (1) faro con luz de señalización de 25 Watt de color amarillo, las mismas deben funcionar en el momento en que la visibilidad en pista disminuya notablemente (caso de lluvia, neblina, etc) las mismas deben ser claramente visible desde atrás y montada a no más de 50 mm. del eje longitudinal del vehículo, la superficie mínima será de 64 cm cuadrados, y deberá poder Ser accionada por el piloto sentado en su puesto de conducción y en su posición de atado

<u>NOTA</u>: Se PROHIBE todo tipo de conexión alternativa que pueda ser manejada por intermedio del accionamiento del pedal de freno.



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95





Versión 1-2015

- 13.15 Limpia-Lava Parabrisas: Obligatorio. Debe poseer por lo menos con una escobilla del lado del piloto, y lava parabrisas de uso obligatorio se verificara su funcionamiento en la verificación previa.
- **13.16 Numero del auto:** Los números que no figuren en el ranking inicial del año 2015, serán entregados en Fe.M.A.D.-

La numeración de los vehículos se realizara sobre un rectángulo negro que medirá como mínimo 30 cm. de alto por 40 cm. de ancho. Los números blancos tendrán una altura mínima de 32 cm. con un trazo de 5 cm. de espesor. La distancia mínima de los números al borde de 4 cm. Los números deben ubicarse en los laterales, sobre los acrílicos traseros, sobre el techo y la trompa. En la trompa podrá ubicarse en un lado solamente.

13.17 El nombre y apellido del piloto, con su respectivo grupo sanguíneo, deberá figurar en puertas delanteras y el borde superior izquierdo del techo, en un recuadro suficiente para contener la inscripción con caracteres de 4 centímetros de altura.

13.18 PERMITIDO:

- 13.19 Se permite quitar los asientos delantero derecho y los traseros (asiento y respaldo).
- 13.20 El tablero del vehículo es opcional, libre su forma y diseño.

Instrumental de tablero permitido: Reloj temperatura de agua motor, temperatura de aceite, temperatura gases de escape (pirómetro) presión de aceite, presión de combustible, cuenta vueltas (RPM)

NOTA: Cualquier otro instr<mark>ume</mark>nto a utiliza<mark>r, con</mark>sultar con comisión técnica FeMAD. **Se permite quitar** todo el mecanismo de la calefacción, incluido su radiador.

- 13.21 La pedalera será libre, se permite reubicar por desplazamiento de butaca.-
- 13.22 Las puertas delanteras deberán tener dispositivos de trabas de Puertas los que deben ser de tipo flexible, de fácil accionamiento, no metálicos y de apertura rápida, del tipo hebillas de cinturón de seguridad y posibles de ser cortadas desde el exterior con un implemento de corte. Para ello, las mismas permitirán la apertura de las puertas en un mínimo de 10 cm. (diez) medidos desde el borde del panel interior de la puerta y el borde exterior del parante de la carrocería. Con este dispositivo colocado. Las traseras podrán no contar con los mismos. Las manijas de las puertas traseras son opcionales.
- **13.23 Se permite modificar** los guardabarros delanteros y traseros a efectos de evitar el roce de las cubiertas. Se puede recortar sin perder la línea, no mas de cinco centímetros.



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2015

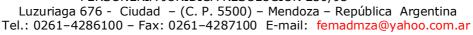
- 13.24 Se permite el uso de los llamados falso chasis o "catres", que consisten en tubos de acero o planchuelas cuyos anclajes son: En la parte posterior, en los soportes originales de los protectores del carter, o en los anclajes de los brazos oscilantes, en la parte anterior en los anclajes de la barra estabilizadora. Dichos elementos no deben estar soldados al chasis, travesaño frontal y todos los anclajes de suspensión en el chasis. Se permite reforzar los largueros, travesaño frontal y todos los anclajes de suspensión del chasis.
- **13.25 Se permite** practicar un **orificio ventana** para la colocación de bulones pasantes en el torpedo, que fijan el puente sostén del motor caja de velocidades.
- **13.26 El volante de dirección** es libre, debe ser circular. Se permite quitar el dispositivo antirrobo. No se permite volante de madera.
- 13.27 Se Permite eliminar todo el sistema de accionamiento del velocímetro.
- 13.28 Se permite eliminar o cambiar por otro, el sistema indicador de combustible, no eléctrico.-
- 13.29 El piñón y el comando de la tripa de velocímetro es opcional.
- 13.30 Los orificios resultantes del retiro del piezas o soportes, podrán ser obturados con chapas metálica, material plástico, aluminio, remachados o pegados.
- 13.31 Las tuercas, bulones, tornillos, espárragos y arandelas son libres, salvo que este reglamento en algún artículo diga lo contrario.-
- 13.32 Las patas de motor y caja son libres en ma<mark>teria</mark>l. Manteniendo las medidas originales y su posición.

13.33 PROHIBIDO:

- 13.34 Se prohíbe el volante de madera.-
- 13.35 Se prohíbe el uso del paragolpe delantero y trasero.-
- 13.36 Se prohíbe todo tipo de efecto suelo.
- 13.37 Se prohíbe el uso de fibra de carbono y de Titanio.-



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95





Versión 1-2015

Art.14: <u>Jaula Antivuelco</u>:

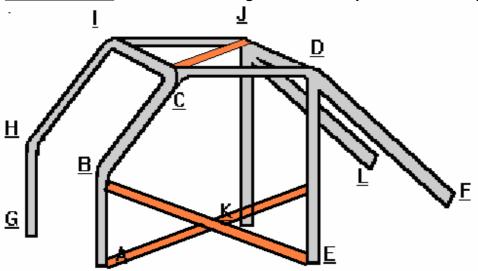
Deberá estar construida con caños de acero de las siguientes mediadas como mínimo.-

Diámetro I 30 mm +/- 1 mm

Pared o Espesor

2 mm. Esquema principal.-

OBLIGATORIA: La estructura del gráfico es el requisito mínimo de jaula de seguridad.



Los puntos A y G del arco delantero, y los E y K del arco principal, y los puntos F y L de los tirantes Longitudinales deberán ser soldados a una planchuela de fijación 3/16, la cuál estará fijada al piso del vehículo por medio de bulones o soldadura. Dentro del habitáculo colocar barras adicionales limitadas exclusivamente por la condición de que no dificulten La salida del piloto, que se encuentren a no menos de 100mm del ocupante del habitáculo, salvo las barras que están en el piso que no interfieren con el desplazamiento del piloto Material caños tubos de acero al carbono, estirados en frío sin costura resistencia mínima a la tracción = 350 N/mm.

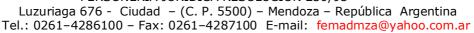
PROHIBIDO: AGUJEREAR LOS CAÑOS.-

Art.15: Enganche para Remolque:

Se deberá colocar un gancho de remolque de 50 mm de diámetro interior en la parte trasera y delantera del vehículo. Los traseros deberán ser rebatibles y colocados sobre la superficie de la carrocería. Los delanteros tendrán que estar situados en la zona donde originalmente se encuentra la torreta de suspensión; o sea este gancho estará sobre la parte superior de la trompa; quedando el agujero de enganche en el exterior de la misma; de construcción y fijación capaz de resistir aún en condiciones de ser arrastrado prescindiendo de al menos de dos de sus neumáticos. Si los mismos se construyen con hierros, cuya sección transversal es redonda, el diámetro mínimo será de 10 mm; y si la sección es rectangular o cuadrada, la sección mínima será de 80 mm. cuadrados.-



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95





Versión 1-2015

La falta de el enganche para remolque, o sus deficiencias, dará lugar a sanciones que Pueden llegar a la Exclusión de la prueba.-

Art.16: Precintos:

Cada automóvil deberá poseer para su precintado, un orificio en dos bulones de la caja de velocidades (uno en carcasa intermedia y otro en tapa 5º velocidad), en dos bulones de la tapa de cilindros, en un espárrago de la base y el cuerpo del Carburador, dos en el cárter y el block de manera de poder precintar en puntos diagonales, y un orificio en el múltiple de admisión.

Se deberá agregar un orificio para poder precintar la torreta de leva.-

El piloto es responsable de que el precinto no se dañe por ningún motivo, si esto ocurriera será excluido de la competencia.-

Art.17: VARIOS:

- 17.1 Por sacar la tapa de cilindros, después de la clasificación, deberá cargar 20 kg de lastre, manteniendo los tiempos de clasificación, el piloto podrá optar por no cargar el mismo y largar desde el final de la grilla.
- 17.2 Por cambio de motor durante o después de la clasificación, el automóvil deberá largar al FINAL DE LA GRILLA, en la próxima competencia que se dispute en dicha fecha, sea serie clasificatoria o final.

Art.18: Combustible:

Es OBLIGATORIO el uso de Combustible del tipo Comercial. No se permite el uso de aditivos al combustible. La verificación técnica se podrá realizar en cualquier momento de las tandas cronometradas y/o Parque Cerrado, y el combustible extraído del vehículo deberá encontrarse en un 100% de acuerdo a los patrones propios de las naftas comerciales de USO OBLIGATORIO.-

Art.19: Silenciador en Boxes y Patio de Boxes:

Silenciador en Boxes y Patio de Boxes: OBLIGATORIO. En caso de encender el motor de un auto de carrera, este deberá estar obligatoriamente provisto de silenciador, Salvo cuando los autos van a salir a la pista a cumplimentar cualquiera de las Pruebas Oficiales que comprenden

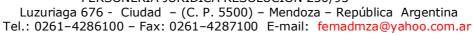
el evento. El no-cumplimiento de esta disposición será sancionado por los Comisarios Deportivos con una multa de \$ 500, la cuál será duplicada por cada reincidencia producida en el Campeonato. (art. 26 del R.D.A). –

Jueves 5 de Febrero de 2015.

HUGO ISMAEL MARI Secretario de Fe.M.A.D. JOSE A. SCORDO LARA Presidente de Fe.M.A.D.



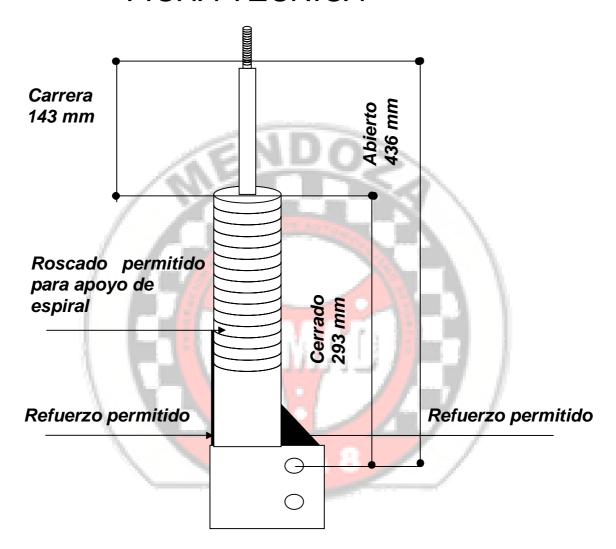
PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95





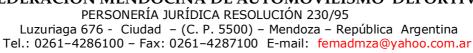
Versión 1-2015

FICHA TECNICA



Medidas originales de Fabrica Fiat 147 Delantero Tolerancia +/- 5 mm

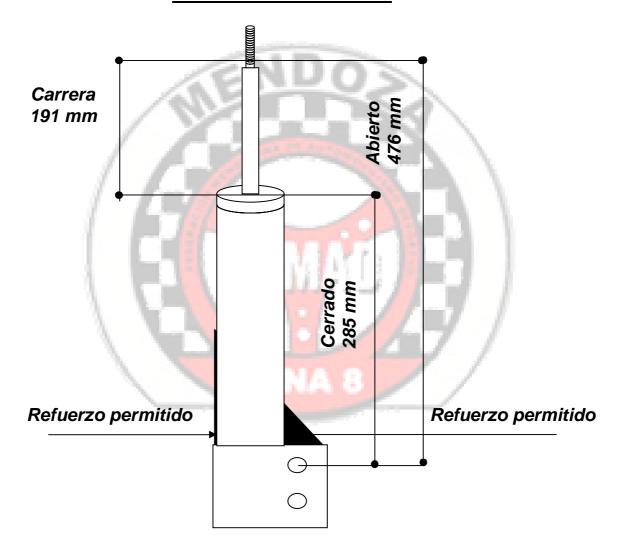






Versión 1-2015

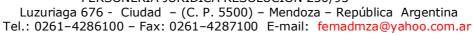
FICHA TECNICA



Medidas originales de Fabrica Fiat 147 Trasero Tolerancia +/- 5 mm



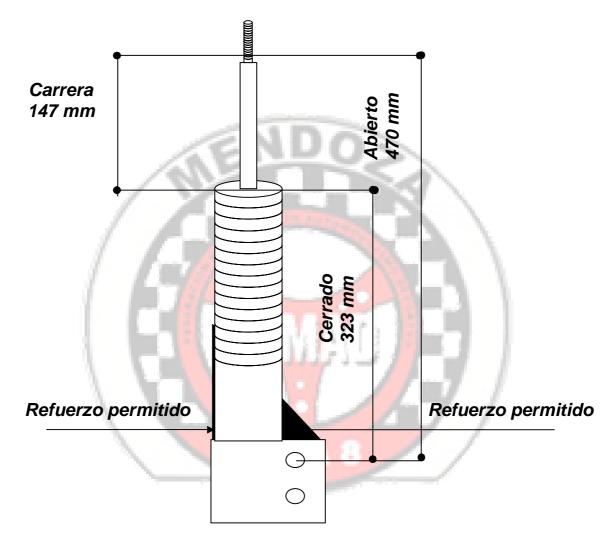
PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95





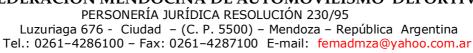
Versión 1-2015

FICHA TECNICA



Medidas originales de Fabrica Fiat 128 Delantero Tolerancia +/- 5 mm

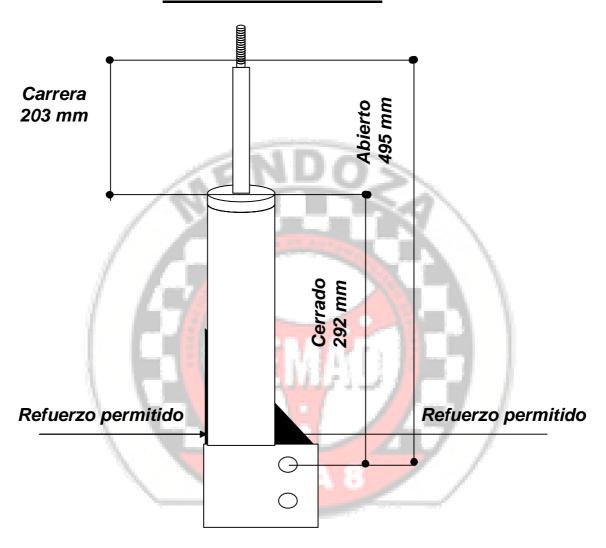






Versión 1-2015

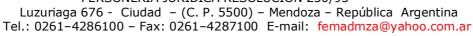
FICHA TECNICA



Medidas originales de Fabrica Fiat 128 Trasero Tolerancia +/- 5 mm



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

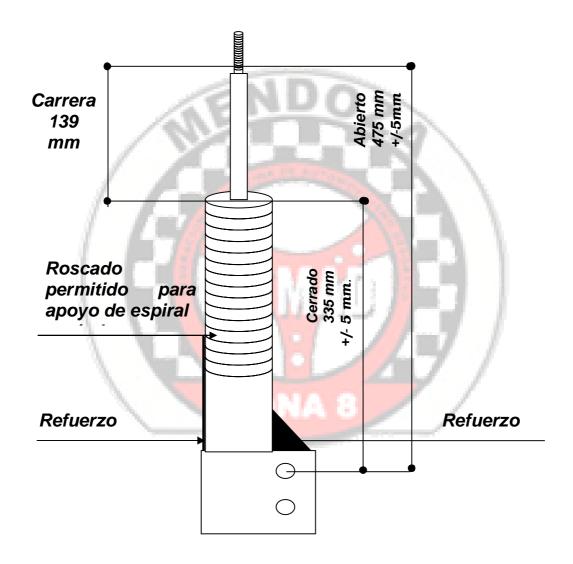




Versión 1-2015

FICHA TECNICA

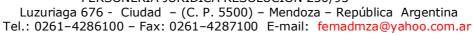
Medida del carter 295mm+/-10mm



Medidas originales de Fabrica Fiat Uno Delantero



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95





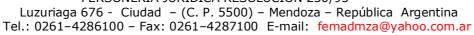
Versión 1-2015

Carrera 201mm. Medida del carter 305mm+/-10mm Refuerzo Refuerzo Refuerzo

Medidas originales de Fabrica Fiat Uno Trasero



PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95





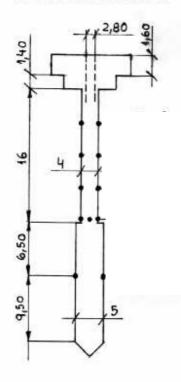
Versión 1-2015

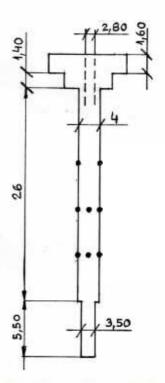
PLANO DE VENAS

LARGO TOTAL DE LA VENA 35,50 mm

F74 BOCA PRIMARIA

LARGO TOTAL DE LA VENA 34,50 mm F25 BOCA SECUNDARIA

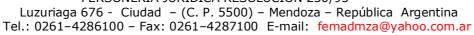




INTERIOR DE CUERPO EN TAPA QUE ALOJA A LA VENA 5,75 mm

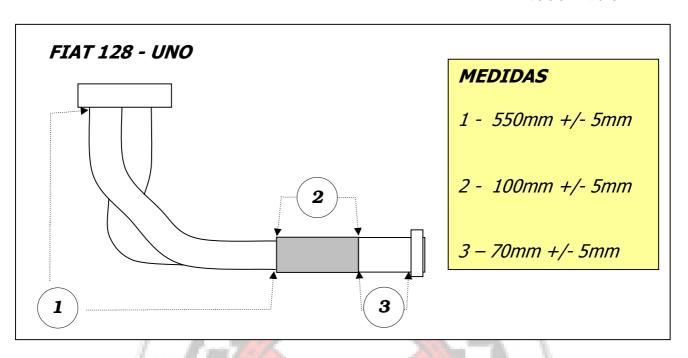


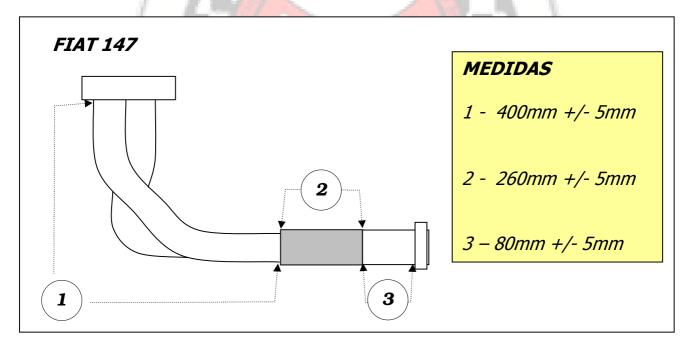
PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95



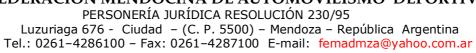


Versión 1-2015











Versión 1-2015

